



Buenos Aires, 09 de Abril de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 280 /2014

VISTO:

Las Actuaciones CM Nros. 7052/14 y 7055/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación CM N° 7052/14 la Sra. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, Dra. Marta Paz propuso a la Dra. María Araceli Martínez como Magistrada Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 27, durante el período comprendido desde el 1° de mayo al 31 de julio de 2014, inclusive.

Que por otra parte mediante Actuación CM N° 7055/14, la Sra. Magistrada propuso al Dr. Norberto Tavošnanska como Magistrado Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 1, durante el período comprendido desde el 1° de mayo al 31 de julio de 2014, inclusive.

Que, conforme lo solicitado por la Dra. Marta Paz resulta necesario expedirse sobre el particular.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley 31,

**LA SRA. VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Establecer que la Dra. María Araceli Martínez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 29, se desempeñe como Magistrada Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 27 desde el 1° de mayo al 31 de julio de 2014, inclusive.

Art. 2º: Establecer que el Dr. Norberto Tavošnanska, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 17, se desempeñe como Magistrado Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 1, desde el 1° de mayo al 31 de julio de 2014, inclusive.

Art. 3º: Remítanse los antecedentes para su ratificación por el Plenario.



Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas, a los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas Nros. 17 y 29, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 280 /2014



ALEJANDRA PETRELLA
Vicepresidente